



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación concurso 055-2023 adquisición de aberturas para Alojamiento deportivo en el campo de deportes Yapeyu- Expediente Electrónico EX-2023-00014326- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 055/2023 referido a la adquisición de aberturas para Alojamiento deportivo en el campo de deportes Yapeyu, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 29 de Mayo de 2023, habiéndose presentado únicamente la firma “HERBEL Ariel Matías – CUIT 20-26307016-0”.

Que por Decreto N° 540/2023 de fecha 24 de Mayo de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica, respecto a la única propuesta presentada por la firma “HERBEL Ariel Matías – CUIT 20-26307016-0”, supera el presupuesto fijado por ítems en la Solicitud de Suministro, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30% del presupuesto oficial, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales.

Que según informe de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas se considera conveniente adjudicar la propuesta de todos los ítems cotizados a “HERBEL Ariel Matías – CUIT 20-26307016-0”. Dada la situación económica actual, el valor del aluminio como materia prima sufrió incrementos en su costo, lo cual explica la diferencia de los valores estimados en la solicitud de suministros respecto de lo cotizado por la firma.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, recomendando adjudicar los ítems 3), 4), 5) y 6) a “HERBEL Ariel Matías – CUIT 20-26307016-0” por la suma total de Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y seis Mil Ciento Cuarenta y tres Pesos con 30/100 (\$ 1.456.143,30), en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal. Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 055/2023.

Art. 2º.-Adjudícase el Concurso de Precios N° 055/2023 en la forma que se indica:

A la firma **“HERBEL Ariel Matías – CUIT 20-26307016-0”**:

| Ítem | Cant | Concepto | \$ Unitario | \$ Total |
|----------------------|------|---|------------------------|------------|
| 3 | 2 | Puerta de emergencia. 0,95x2,50. Mas paño fijo superior unificado línea herrero aluminio blanco vidrio de seguridad laminado 3+3 con sistema anti pánico y acceso exterior. | 209.744,62 | 419.489,24 |
| 4 | 1 | Puerta doble exterior. Puerta de emergencia. 1,60 x2,50. Mas paño fijo línea herrero vidrio 3+3. Sistema anti pánico con acceso exterior | 375.862,98 | 375.862,98 |
| 5 | 6 | Ventanas de aluminio 1,20x0,50 Banderola línea herrero + Aluminio blanco vidrio 3+3. | 40.041,56 | 240.249,36 |
| 6 | 5 | Ventanas de aluminio (corrediza).1,20x1,40 mas paño fijo superior unificado Aluminio blanco línea herrero vidrio 3+3. | 84.108,35 | 420.541,72 |
| Total general | | | \$ 1.456.143,30 | |

Lo que hace un total de Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y seis Mil Ciento Cuarenta y tres Pesos con 30/100 (\$ 1.456.143,30).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art.3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 01 – Función 90 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 13.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.